

10557 *ORDEN de 19 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zamora.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento, así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE ZAMORA

MUNICIPIO: ALCAZICES. LOCALIDAD: ALCAZICES.
CODIGO DE CENTRO: 49000042
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: LA ATALAYA ALTO DEL PINAR S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: ALMARAZ DE DUERO. LOCALIDAD: ALMARAZ DE DUERO.
CODIGO DE CENTRO: 49000133
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ALMARAZ DE DUERO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: ARCOS DE LA POLVOROSA. LOCALIDAD: ARCOS DE LA POLVOROSA.
CODIGO DE CENTRO: 49600690
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.

MUNICIPIO: BARCIAL DEL BARCO. LOCALIDAD: BARCIAL DEL BARCO.
CODIGO DE CENTRO: 49600707
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: BENAVENTE. LOCALIDAD: BENAVENTE.
CODIGO DE CENTRO: 49000339
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'LOS SALADOS'.
DOMICILIO: LOS SALADOS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 3 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 29 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: CASTROBONZALO. LOCALIDAD: CASTROBONZALO.
CODIGO DE CENTRO: 49000729
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'RIO ESLA'.
DOMICILIO: CASTROBONZALO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: FRIERA DE VALVERDE. LOCALIDAD: FRIERA DE VALVERDE.
CODIGO DE CENTRO: 49001502
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: FRIERA DE VALVERDE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: GALENDE. LOCALIDAD: EL PUENTE.
CODIGO DE CENTRO: 49001639
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: EL PUENTE DE SANABRIA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B SE TRANSFORMA EN 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: GALLEGOS DEL RIO. LOCALIDAD: GALLEGOS DEL RIO.
CODIGO DE CENTRO: 49600719
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: MILLES DE LA POLVOROSA. LOCALIDAD: MILLES DE LA POLVOROSA.
CODIGO DE CENTRO: 49600720
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.

MUNICIPIO: MUELAS DE LOS CABALLEROS. LOCALIDAD: MUELAS DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 49600732
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: PALACIOS DE SANABRIA. LOCALIDAD: PALACIOS DE SANABRIA.
CODIGO DE CENTRO: 49002944
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'PABLO MONTESINOS'.
DOMICILIO: PALACIOS DE SANABRIA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: QUIRUELAS DE VIDRIALES. LOCALIDAD: QUIRUELAS DE VIDRIALES.
CODIGO DE CENTRO: 49003471
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: QUIRUELAS DE VIDRIALES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SAN AGUSTIN DEL POZO. LOCALIDAD: SAN AGUSTIN DEL POZO.
CODIGO DE CENTRO: 49600744
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: SANTA CROYA DE TERA. LOCALIDAD: SANTA CROYA DE TERA.
CODIGO DE CENTRO: 49004060
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: SANTA CROYA DE TERA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SANTIBAGUEZ DE VIDRIALES. LOCALIDAD: SANTIBAGUEZ DE VIDRIALES.
CODIGO DE CENTRO: 49004187
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'SANSUEGA'.
DOMICILIO: CTRA BENAVENTE S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: TORO. LOCALIDAD: TORO.
CODIGO DE CENTRO: 49006469
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DEL CANTO'.
DOMICILIO: FASEO DEL CANTO, SN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TRABAZOS. LOCALIDAD: TRABAZOS.
CODIGO DE CENTRO: 49600756
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: UGA DE QUINTANA. LOCALIDAD: UGA DE QUINTANA.
CODIGO DE CENTRO: 49600768
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: VILLABRAZARO. LOCALIDAD: VILLABRAZARO.
CODIGO DE CENTRO: 49600771
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL CAMPO. LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL CAMPO.
CODIGO DE CENTRO: 49005209

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'GABRIEL Y GALAN'.
DOMICILIO: VILLANUEVA DEL CAMPO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.
CODIGO DE CENTRO: 4900542B
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'LA HISPANIDAD'.
DOMICILIO: ALCALA GALIANO, S/N. Y COLON, 27.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.
CODIGO DE CENTRO: 4900543I
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'JUAN XXIII'.
DOMICILIO: RIO CONEJOS S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 17 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

10558 RESOLUCION de 18 de abril de 1989, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de enseñanza a distancia.

Suscrito con fecha 31 de marzo de 1989 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de enseñanza a distancia, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 18 de abril de 1989.—El Director general, Jordi Menéndez Pablo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE ENSEÑANZA A DISTANCIA

Reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, y de otra, el excelentísimo señor don Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

EXPONEN

Que la Ley Orgánica 6/1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982), de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de enseñanza no universitaria, atribuyen competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se incluyen las correspondientes a la enseñanza a distancia en dichos niveles, adscribiéndose los mencionados servicios a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Que por Decreto 7/1988, de 20 de enero («BOJA», de 5 de febrero), del Gobierno Autónomo de Andalucía, se crean los Institutos de Bachillerato a Distancia de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla con la finalidad de impartir estudios de Bachillerato y COU, en la modalidad de enseñanza a distancia en el territorio correspondiente a la Comunidad Autónoma.

Que por Resolución de 20 de febrero de 1988, de la Dirección General de Promoción Educativa, se suprimen las Extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) en Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.

Que en atención a las especiales características de la enseñanza a distancia en los niveles básico y medio se hace aconsejable, por motivos de eficacia y economía de recursos, articular las debidas relaciones de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para ofrecer este tipo de enseñanzas.

Por todo lo cual, suscriben el presente Convenio a tenor de las siguientes estipulaciones:

Primera.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Subdirección General de Educación Permanente, proporcionará a los Centros de Enseñanza a Distancia de los niveles no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para cada curso escolar, los documentos y materiales didácticos necesarios para la atención de los alumnos matriculados en dichos Centros, y que son elaborados por la Subdirección General de Educación Permanente a tal fin.

Las especificaciones técnicas sobre envíos, distribución, forma y fecha de abono, etc., serán acordadas por la Comisión Mixta que se constituye en la estipulación séptima del presente Convenio.

Segunda.—La Consejería de Educación y Ciencia no podrá modificar los contenidos de los documentos didácticos editados por la Subdirección General de Educación Permanente, ni emplearlos para fines distintos de los establecidos en este Convenio.

Asimismo, los documentos didácticos específicos de la modalidad de enseñanza a distancia que pudiera elaborar la Consejería de Educación y Ciencia y/o los Centros de ella dependientes, y que sean susceptibles de ser editados por la Subdirección General de Educación Permanente, no podrán ser utilizados para fines distintos de los establecidos en este Convenio, ni modificados en su composición.

Tercera.—Las enseñanzas de los Centros de Enseñanza a Distancia en los niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán impartidas en coordinación con el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) y el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD), en su caso, estableciéndose para ello, mediante acuerdo de la Comisión Mixta, las reuniones de coordinación que se consideren oportunas, a efectos metodológicos y didácticos o aquellos otros que se determinen por la propia Comisión.

Cuarta.—Los Centros Nacionales de Enseñanza a Distancia y los Institutos de Bachillerato a Distancia de la Comunidad Autónoma se comprometen a mantenerse informados y a ofrecer la mutua participación en actividades de interés específico en la enseñanza a distancia, como son formación del profesorado, planes experimentales, adquisición e intercambio de materiales didácticos, investigación y evaluación educativas, etcétera.

Quinta.—Los gastos de asistencia del profesorado a las reuniones de coordinación que se establezcan correrán a cargo de los Centros donde presten sus servicios o de la Administración Educativa competente, en su caso.

Sexta.—Estos Centros a que hace referencia el presente Convenio se comprometen a actuar mutuamente como oficina informativa, para lo cual deberá proporcionarse la correspondiente información.

Séptima.—Se constituye una Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por un máximo de seis miembros, tres de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales será el Director de los Servicios de Alta Inspección en Andalucía, que ostentará la representación de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad, y los otros tres, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Las funciones de esta Comisión serán la coordinación, seguimiento y evaluación de los aspectos convenidos, para lo cual se elaborará anualmente una Memoria que elevará a las partes firmantes del presente Convenio.

Asimismo, establecerá los aspectos técnicos que desarrollen los puntos del presente Convenio en que se le menciona.

Octava.—El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo extinguirse, no obstante, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Denuncia de una de las partes, que habrá de hacerse con un mínimo de un año de antelación al comienzo del primer curso académico en el que se deseé quede sin efecto.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.—El Consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual Acosta.